

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL
CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTO
LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA
EN LA CIUDAD DE CÁCERES.**

1. CLAUSULAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
2. ANEJO I: Zonificación y cuantificación de estacionamientos limitados y restringidos.
3. ANEJO II: Zona azul actual y expendedores instalados.
4. ANEJO III: Tarifas actuales estacionamiento en zona azul.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

Este servicio de restricción y limitación del estacionamiento de vehículos en el centro histórico y, comercial y administrativo de Cáceres se enmarca en un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en ese ámbito geográfico, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del patrimonio.

El objetivo concreto que se pretende alcanzar con la implantación de este Servicio, es fundamentalmente el de minimizar los recorridos en búsqueda de plazas de estacionamiento, así como poder garantizar y mejorar el aparcamiento a residentes y visitantes.

Con estas medidas se consigue una mayor rotación en el uso de plazas de estacionamiento muy demandadas por encontrarse en zonas céntricas de la ciudad, ó próximas a centros comerciales y administrativos. Y, en el caso de zonas históricas con una escasa oferta de estacionamiento, facilitar el estacionamiento de residentes.

El conjunto de las zonas reguladas se verán beneficiadas por una mejora en su calidad ambiental, ya que se reduce la congestión, disminuye el estacionamiento anárquico y favorece la utilización de otros modos de transporte sostenibles.

El objeto del presente procedimiento es contratar la gestión y explotación del:

- Servicio de estacionamiento regulado (ORA) de vehículos con limitación horaria en la vía pública, incluyendo el control de vehículos, la contratación y pago del personal, la recaudación, la denuncia de infracciones así como el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento integral de expendedores, de autorizaciones de aparcamiento, señalización específica vertical y horizontal, y expedición de tarjetas de residentes.
- Servicio de estacionamiento restringido a residentes y autorizados, incluyendo el control de vehículos, la contratación y pago del personal, la recaudación, la denuncia de infracciones así como el suministro, instalación de señalización específica vertical y horizontal, expedición de tarjetas de residentes.
- Servicio de retirada de vehículos de la vía pública.
- Servicio de Asistencia Técnica y colaboración en materia de movilidad en la zona afectada por la regulación e inmediaciones.

Todo ello dentro de las condiciones establecidas en este Pliego, Ordenanza Reguladora y la normativa estatal sobre tráfico y seguridad vial, accesibilidad y procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Para la redacción del presente Pliego se han tenido en cuenta las directrices contenidas en el apartado "Propuesta de acción sobre el aparcamiento" del Plan de Infraestructuras para la Movilidad Urbana Sostenible para la Ciudad de Cáceres.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará por el periodo que defina el Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

3. SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y RESTRINGIDO

El servicio de estacionamiento regulado del presente contrato consiste en el control del estacionamiento regulado y restringido en las zonas de la vía pública, incluyendo: la retirada de los aparatos expendedores de tiques existentes y, el suministro, instalación, mantenimiento de los aparatos expendedores de tiques propuestos, el control de los vehículos en lo referente a la regulación horaria y de pago, el control de los vehículos en zonas de estacionamiento exclusivo para residentes ó señalizadas de carga y descarga, la expedición de tarjetas de residentes y, la señalización horizontal y vertical de las calles reguladas.

3.1. AMBITO DE APLICACIÓN Y ZONIFICACIÓN

El ámbito espacial de aplicación del régimen de estacionamiento controlado y restringido será el reflejado en el ANEJO I.

El número de plazas podrá ser modificado de forma temporal por autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento como por reservas temporales para obras en la vía pública, construcción de edificios, mudanzas, etc., así como durante la celebración de manifestaciones

deportivas o religiosas, limpieza viaria, obras y otras actividades de interés público.

El Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público el número y la ubicación de estas plazas, siendo a cargo del contratista el traslado y la nueva instalación de las máquinas expendedoras y la señalización vertical del estacionamiento limitado y la horizontal de toda la zona de estacionamiento limitado, tanto la propia del estacionamiento (azul), como la restante señalización horizontal (blanca o amarilla), sin indemnización alguna, incluyendo las calles que dejen de estar reguladas.

Estas alteraciones no conllevarán indemnización alguna o un aumento o reducción del precio del contrato siempre y cuando la disminución ó aumento no sea superior al 30% del total de las plazas reguladas.

En cuanto a la limitación y restricción del estacionamiento, se generan dos zonas en el centro de la ciudad (ver ANEJO I):

Zona A (naranja y amarillo): El aparcamiento en esta zona, sin restricción temporal, se limita exclusivamente para uso de vecinos residentes en este espacio, y, excepcionalmente, a usuarios vinculados a empresas, organismos e instituciones, ubicados en esta zona. Coincide aproximadamente con el centro histórico de la ciudad, de un gran valor patrimonial y con una notable actividad turística de tipo peatonal. Predominan vías estrechas, con pavimento tradicional de empedrado y/ó losa de piedra. Estas vías proporcionan un número de plazas de estacionamiento insuficiente y, en general, los edificios de viviendas no disponen de garaje.

En cuanto al grado de restricción al tráfico, la Zona A se divide en dos subzonas:

Subzona A₁ (naranja): Esta subzona coincide prácticamente con el recinto intramuros del centro histórico al que se añaden: Plaza Mayor, Gran Vía, Calle General Ezponda, Plaza de la Concepción, Calles Caleros y Tenerías, Calles Donoso Cortés y Roso de Luna, y Plaza de Piñuelas.

En la actualidad, la circulación (y, por tanto, el estacionamiento) por las vías de esta subzona A₁ está reservada únicamente a vehículos de residentes y algunos otros autorizados según los criterios que se determinan en el "Reglamento que regula el sistema de control de accesos al centro histórico en la ciudad de Cáceres", recientemente aprobado.

En los puntos de acceso, hay señalización convencional, que advierte inequívocamente de que solamente podrán circular vehículos autorizados, y como complemento a la señalización se ha instalado un sistema de control de accesos automatizado, consistente en cámaras para lectura de matrículas. Este sistema automatizado de cámaras, se encuentra en periodo de pruebas, y se pondrá en funcionamiento en fechas próximas.

A efectos del presente Pliego, en esta subzona solamente se permitirá el estacionamiento, sin limitación temporal, a residentes en esta subzona A₁ y a otros autorizados según determine el citado Reglamento.

En la misma línea que los objetivos del presente Servicio, con la implantación de este sistema de restricción de acceso y circulación de vehículos, se ha pretendido:

- Paliar los efectos perniciosos del tráfico, sobre pavimentos y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos del recinto amurallado, plaza mayor e inmediaciones.
- Aumentar la calidad de la oferta turística de la ciudad monumental mejorando notablemente sus condiciones ambientales, como consecuencia directa de la reducción del tráfico.
- Dotar de mayor seguridad al residente y visitante de la zona afectada, así como garantizar la máxima accesibilidad a los servicios públicos básicos como emergencias, seguridad y transportes.
- Establecer limitaciones que salvaguarden el interés colectivo en accesos a instituciones, comercio, industria, establecimientos hoteleros, etc.

Subzona A₂ (amarillo): Esta subzona coincide con los primeros ensanches de la ciudad intramuros. Como en la actualidad, en este ámbito se podrá circular sin restricción, sin embargo solamente podrán estacionar, sin limitación temporal, los residentes en esta subzona A₂.

Algunos vehículos autorizados (según criterios iguales ó similares a los que se determinan en el "Reglamento que regula el sistema de control de accesos al centro histórico en la ciudad de Cáceres", y/ó con la autorización previa de la Policía Local) podrán estacionar, con la limitación temporal que se establezca para cada caso, con un máximo de dos horas.

Se deberán controlar los vehículos estacionados en esta subzona, mediante vehículo con equipamiento para reconocimiento automático de matrículas, apoyado, en su caso, por controladores.

Zona B (azul): Centro real de la ciudad. Donde, al margen de su carácter residencial se emplazan centros de actividad económica, comercial, administrativa y cultural. Actividades que generan una notable demanda de estacionamiento. En esta zona, el estacionamiento será controlado para residentes, sin limitación temporal. Y controlado y limitado a un máximo de dos horas para el resto de usuarios. Este control y limitación de horario de realizará mediante expendedores de tiques.

3.2. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de control del estacionamiento en la Zona B se prestará en días laborables de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

El servicio de vigilancia del estacionamiento en la Subzona A₂ se prestará sistemáticamente y con los medios necesarios, de forma que se evite el estacionamiento de vehículos no autorizados en cualquier momento del día.

Las zonas señalizadas para carga y descarga situadas en la Zona B y Subzona A₂, mantendrán este uso en horario: de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y sábados de 7:00 a 12:00 horas. Fuera de este horario, estas plazas podrán ser utilizadas como estacionamiento limitado ó restringido.

Los horarios podrán ser modificados, mediante Resolución de Alcaldía.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APARATOS EXPENDADORES

Los aparatos expendedores de tiques a instalar serán, en su totalidad, de nueva adquisición y de reconocida y contrastada calidad, reuniendo como mínimo las características que a continuación se indican.

Se considera como periodo de amortización del expendedor los 10 años correspondientes a la duración del contrato.

1. Características básicas:

El expendedor deberá estar fabricado y certificado bajo las normas internacionales ISO 9001, y se corresponderá con un modelo que se encuentre comercializado en el mercado en el momento de su instalación, debiendo cumplir las normativas europeas de certificación CE de aparatos electrónicos y electro-mecánicos, de tal forma que se garantice la existencia de los recambios necesarios para su perfecto funcionamiento durante el tiempo que se encuentre en servicio.

Los parquímetros deberán ser capaces de establecer comunicaciones inalámbricas entre sí, ya sea directamente o a través de un centro de control, a fin de intercambiar datos para el control del cumplimiento de las condiciones de uso.

El expendedor funcionará normalmente a temperatura ambiente comprendida entre -20 °C y +50 °C. Los componentes del expendedor deben resistir temperaturas máximas de +70 °C; temperatura obtenida por efecto invernadero como consecuencia de una exposición a una temperatura de +50 °C al aire libre. El control de estas exigencias debe ser efectuado en condiciones conformes a las siguientes normas:

- CEI 6821. Pruebas en frío específico a -20 °C.

- CEI 6822. Pruebas con calor húmedo específicas a 97% a una temperatura de +50 °C.

A continuación de estas pruebas al aparato debe funcionar en las mismas condiciones que las de origen.

Los elementos metálicos deberán ser inoxidable o protegidos contra la oxidación. Los expendedores presentarán estanqueidad al polvo, a la lluvia y a los impactos, y protección al rallado, con tratamiento superficial que permita la limpieza de grafitos y otras marcas similares.

El expendedor debe incorporar un sistema de comunicación GPRS con la unidad central y por radio (infrarrojos u otro método) con los elementos portátiles del personal.

2. Condiciones de accesibilidad.

Los expendedores, por su forma, material ó ubicación no supondrán obstáculos, o provocarán, directa o indirectamente, riesgos para las personas. Deben estar realizados con materiales lisos, sin astillas, sin salientes ni aristas, de superficie mate y contrastada con el entorno. Su diseño y ubicación permitirá que pueda ser utilizado de forma autónoma y segura por todas las personas.

En todo caso, su diseño y ubicación cumplirán la "Ordenanza Reguladora de la Accesibilidad Universal en el Municipio de Cáceres" (B.O. de Cáceres de 21 de febrero de 2.013)

3. Condiciones de operatividad.

Medios de pago:

- Monedas: una sola entrada de moneda, que deberá admitir la introducción de cualquier tipo de moneda de curso legal hasta un mínimo de 5 céntimos de euro
- Tarjetas magnéticas de crédito y tarjetas monedero.
- Tarjetas magnéticas de abono recargables al menos hasta 30 €.
- Tarjetas de residente y tarjetas especiales, (ciudadana, comerciantes, distribuidores, etc.).
- Teléfono móvil.
- Los parquímetros deberán incorporar sistema de pago a través de lectores de tarjetas "sin contacto".
- Los licitadores podrán proponer otras posibilidades de medios de pago cuya aceptación será previamente aprobada por el Ayuntamiento (pago por Web, etc.).

El expendedor estará preparado para entregar un tique en el que aparezca, al menos: la matrícula del vehículo, la fecha, zona, sector, la hora de expedición del mismo, el importe pagado y la hora de fin de estacionamiento autorizado. También deberá entregar un tique que acredite el suplemento de pago por exceso de tiempo contratado, que permitirá la retirada del boletín de denuncia. El expendedor deberá disponer de un buzón, con la capacidad suficiente, para recibir los tiques de suplementación del pago por exceso del tiempo contratado acompañados del boletín que acredite este hecho, o bien permitir a tal efecto la introducción del código correspondiente al boletín de denuncia.

Otras características:

- Posibilidad de anulación en caso de equivocación.
- Señalización de la hora de fin de estacionamiento autorizado, para información del usuario a medida que introduzca las monedas.

- Limitación automática del tiempo autorizado con rechazo de monedas.
- Rapidez en el suministro de información.
- Permitir la introducción de matrícula a través de teclado alfanumérico completo, y teclas únicas para cada número y letra, que estarán dispuestas de manera intuitiva, ampliación del tiempo contratado, control de periodos gratuitos, establecimiento de distintos tipos de tarifas, etc.
- Posibilidad de anular las denuncias efectuadas por los controladores.
- Funcionamiento autónomo, exclusivamente mediante energía solar. Los paneles solares utilizados deberán estar integrados en el expendedor y ser compatibles con un funcionamiento en el medio urbano.
- El sistema será capaz de gestionar a través de la matrícula, una "rotación forzada" de los vehículos para que estos no permanezcan en el mismo lugar por un período superior a dos horas.
- La empresa tendrá que facilitar la interconexión e intercomunicación de sus sistemas con los sistemas municipales.

4. Condiciones de seguridad:

El expendedor dispondrá de las medidas de seguridad y antivandálicas mas modernas y eficaces.

La puerta estará equipada con cerradura de seguridad y tres puntos de anclaje.

Todos los elementos de funcionamiento, estarán localizados dentro de la caja y el disyuntor estará ubicado en un sitio adecuado atendiendo a razones de seguridad.

El dinero quedará dentro de una caja fuerte y transferirá a otro recipiente su contenido, bien por gravedad mediante la apertura de una trampa de acero accionada por una cabeza especial, o mediante el cambio de alcancía. La alcancía no será un elemento móvil. No obstante, podrán admitirse otros sistemas a propuesta razonada del licitante.

El sistema de introducción de monedas deberá ir provisto de un dispositivo que impida la introducción por la ranura de cualquier objeto no metálico que pueda impedir el normal funcionamiento del equipo. Por tanto, el sector identificará la moneda y la aceptará o la devolverá. Deberá preverse, por si se desea, que la entrada de monedas pueda quedar bloqueada automáticamente durante la noche.

5. Condiciones de estética:

El proveedor deberá proponer un equipo que por su tamaño, diseño y color, esté en perfecta armonía con el entorno urbano en el cual va a ser instalado.

6. Condiciones de mantenimiento:

La concepción completamente modular del distribuidor de tiques, deberá permitir un mantenimiento fácil y rápido por sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.

La única tarea de mantenimiento corriente será el reemplazo periódico de tiques. Cada estocaje de tiques contará de un mínimo de alrededor de 3.000 tiques, y una lámpara testigo indicará cuándo llega a la reserva de 300/500.

Cuando se acaben los tiques, el aparato se pondrá automáticamente fuera de servicio y se cerrará la entrada de monedas.

Todos los expendedores estarán conectados por algún sistema, centralizándose esta comunicación en la oficina del contratista al objeto de controlar las averías, papel, etc. Esta unidad central almacenará en tiempo real todos los movimientos en cuanto expedición de tiques, recarga de tarjetas, anulación de multas, averías. Etc.

Los expendedores deberán permanecer en perfecto estado de limpieza.

7. Autonomía:

Los expendedores deberán estar preparados para ser autónomos, de tal manera que no precisen su conexión a la red eléctrica.

La autonomía mínima de los expendedores autónomos, será de 10 meses, a un consumo medio de 100 tiques por día.

Los expendedores dispondrán de un sistema de panel solar integrado y la correspondiente batería para la acumulación de energía eléctrica.

8. Protección:

Tanto el reloj digital como todas las zonas de información del frontal de expendedor (tablas de tarifas, instrucciones de funcionamiento), el display, deberán ir protegidas por una superficie de policarbonato o material equivalente que los aíse de las inclemencias atmosféricas y que los proteja de los actos de vandalismo.

La caja del expendedor deberá disponer de un tratamiento que la haga susceptible de una alta resistencia a la intemperie, así como de unos sistemas de sujeción de pie y de apertura del frontal que impidan que pueda ser violentada.

La protección electrotérmica integrará dos componentes básicos para la protección del equipo y del usuario, combinando un dispositivo magnetotérmico con un diferencial. Estará ubicado en el pie de la

máquina para facilitar su manipulación y quedará alejado de la parte electromecánica del parquímetro.

9. Display Visualizador:

Los expendedores irán provistos de display visualizador, iluminado automáticamente al oscurecer incluso en presencia de alumbrado.

10. Tarifas y horarios:

Los aparatos expendedores deberán estar preparados para que se puedan realizar fácilmente modificaciones de los mismos, mediante un accionamiento sencillo de la memoria del ordenador.

El equipo también deberá permitir el tratamiento de distintas modalidades de usuarios, según los lugares de ubicación, a los que les sean aplicables tratamientos diferentes en materia de tarifas y períodos de estacionamiento.

11. Recibo o tique:

El expendedor deberá proporcionar al usuario un tique como resguardo a conservar en su poder a título de comprobante del tiempo de estacionamiento que ha pagado.

La impresión del tique será térmica y la velocidad de emisión no superará los 3 segundos, ajustándose el texto en el impreso a lo que determine el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a propuesta del Adjudicatario. El expendedor dispondrá de avisador acústico que advierta durante la emisión del tique.

12. **Autoprotección y aviso de avería:**

El expendedor deberá disponer de una serie de mecanismos de autoprotección y de aviso de avería que permitan una rápida localización de las mismas. Entre otros mecanismos se considerarán:

- Cierre automático de la ranura de admisión de monedas ante la presencia de objetos extraños.
- Detector de averías que permita garantizar su reparación o puesta a punto, de modo que ningún expendedor permanezca fuera de servicio durante más de doce horas consecutivas.
- Aviso óptico de reserva de papel cuando solo queden 300/500.

13. **Capacidad de depósito de monedas:**

La capacidad de la alcancía, será, al menos de 5 litros.

14. **Justificante (tique) de gestión:**

Al terminar la recaudación y retirar la llave de seguridad, el expendedor emitirá un justificante (tique) de gestión estadística donde deberán aparecer las siguientes informaciones, entre otras:

- Número de expendedor.
- Número de recaudador efectuada en origen (implantación).
- Fecha y hora de recaudación.
- Total recaudado a origen.
- Total recaudado desde anterior recaudación.
- Recaudación efectuada, tanto en metálico (diferenciando por tipo de monedas), como por tarjetas y resto de medios de pago.

- Tiques emitidos, según tarifas y según demanda de tipo de estacionamiento y anulaciones de denuncias por pago.

Esta información se suministrará también a través del sistema de centralización de los parquímetros.

3.4. INSTALACION Y UBICACIÓN DE LOS APARATOS EXPENDEDORES

En principio, los aparatos expendedores de tiques necesarios para el estacionamiento se situarán en las vías donde se plantea el estacionamiento regulado con limitación horaria, es decir, en la zona B (azul). El criterio de mínima distancia entre el expendedor y el coche estacionado utilizado para determinar el número de aparatos expendedores, obliga a que el usuario en ningún caso, camine más de 50 metros desde su vehículo estacionado hasta la máquina expendedora (excepcionalmente hasta 70 metros en casos puntuales justificados), cuando se encuentre en un sector regulado.

No obstante este criterio de distancia, deberá adaptarse en cada ubicación, ponderándolo con respecto a las circunstancias que presenten los diferentes itinerarios peatonales: visibilidad, fuertes pendientes, accesibilidad, inexistencia de paso de peatones, etc.

Los aparatos se ubicarán en la vía pública, en los lugares indicados en el Proyecto Técnico a presentar por el licitador. El emplazamiento definitivo se determinará por la dirección municipal del contrato, previo levantamiento de las correspondientes actas de comprobación del replanteo.

Todas las obras necesarias para su instalación serán por cuenta del adjudicatario, debiendo, en cualquier caso, reponer los servicios

urbanísticos existentes, afectados por la instalación, a su estado primitivo.

En ningún caso se instalarán las máquinas expendedoras de tiques a menos de 2 m de las columnas o báculos de alumbrado público.

La instalación de los nuevos expendedores finalizará y su puesta en funcionamiento se producirá en el plazo de dos meses a partir de la firma del contrato.

Los actuales parquímetros serán adquiridos y retirados por la empresa concesionaria, debiendo establecer el licitador en su oferta el valor residual.

3.5. OTROS MEDIOS

Cada controlador deberá portar medios para disponer de una prueba fotográfica con la finalidad de recoger todas aquellas infracciones susceptibles de ser acreditadas de tal forma (estacionamientos en doble fila, sobre paso de peatones, sobre la acera, en zonas de carga y descarga, en paradas de autobús, etc).

Asimismo, cada controlador contará con su correspondiente unidad portátil informática con impresora que utilizarán para la formulación de las denuncias. Estas unidades serán compatibles con el sistema informático municipal y/ó del organismo autónomo de recaudación, de forma que la información relativa a las denuncias pueda ser descargada, al objeto de tramitar las denuncias. Las estructuras de la información a procesar por aplicativos específicos se entregarán en el sistema de formatos estándar.

La empresa adjudicataria dispondrá de una red de comunicaciones GPRS y cada uno de los controladores contará con su equipo portátil. Todas las bases de la red recibirán en tiempo real toda la información sobre el

estado del sistema (tiqués expedidos por cada parquímetro, denuncias formuladas por zona y sector, ocupación, etc.).

El adjudicatario deberá contar con los equipos de comunicaciones necesarios para establecer contacto con los vigilantes en cualquier punto de la zona regulada, y, al menos, con un vehículo furgoneta de pequeña cilindrada, para efectuar las diversas labores de mantenimiento, control y recaudación.

Además de los medios y elementos mencionados, el licitador deberá especificar en su oferta el resto de aparatos básicos del sistema y cuantos bienes, obras, servicios e instalaciones resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto del contrato. También deberá expresar detalladamente en su propuesta todos los medios auxiliares que aportará para la prestación del servicio.

Al término del contrato los elementos susceptibles de amortización necesarios para la prestación del servicio, revertirán al Ayuntamiento. Los elementos e instalaciones a revertir estarán en adecuado estado de conservación y funcionamiento al término del contrato.

3.6. TARJETAS DE RESIDENTES

Corresponde al concesionario la elaboración y reparto de las tarjetas de residentes y otras que se contemplen en ordenanzas municipales ó dictamine el Ayuntamiento, en colaboración con el órgano designado por el Ayuntamiento, previa comprobación de los requisitos pertinentes. La calificación de residente, obtención de la tarjeta y su utilización, quedan regulados en la Ordenanza reguladora del servicio público de aparcamientos vigilados en las vías públicas de la ciudad de Cáceres (BOP 04/05/2001).

Las tarjetas de residentes dispondrán de una tecnología adecuada que permita la facilidad de uso y la seguridad en la información ante el uso indebido. La solución tecnológica facilitará la lectura por parte de los dispositivos lectores de los controladores del servicio.

De igual forma que con el resto de datos propios del sistema de explotación, la empresa adjudicataria se atenderá en todo momento a lo estipulado en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

Los costes derivados de la elaboración, implantación y posterior gestión de las tarjetas de residentes, y otras, que procedan, serán por cargo del adjudicatario.

3.7. BASE DE DATOS E INFORMACION.

El adjudicatario deberá realizar mensualmente una estadística de las zonas reguladas, donde se recoja la base de datos necesaria para conocer los diferentes índices de ocupación de las plazas, de las calles, de las zonas, utilización de los expendedores, tiempos de estancia, recaudación y demás datos que solicite la dirección municipal del contrato.

3.8. SEÑALIZACION HORIZONTAL

Toda la señalización horizontal en la implantación e inicio del servicio, así como su mantenimiento durante la vigencia del contrato, será por cuenta del adjudicatario, incluyendo el marcaje de todas las plazas sujetas a control, sobre el pavimento, tanto en línea como en batería.

En la subzona A₂ solamente se podrán realizar marcas viales en las calzadas pavimentadas con mezclas bituminosas ú hormigón. No se realizarán marcas viales en calzadas de empedrado, adoquines ó losas pétreas.

La referida señalización garantizará que el usuario sea perfecto conocedor de la zona y/o sector en la que se encuentra, y de sus limitaciones y restricciones en cuanto al estacionamiento.

La señalización horizontal deberá ser homogénea con el resto de la señalización de la ciudad y se realizará siguiendo las directrices marcadas por los técnicos municipales.

El Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización existente a las nuevas condiciones de reordenación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo, estando el adjudicatario obligado a ejecutar las mismas de forma inmediata y a su cargo.

El estado de conservación de toda la señalización se mantendrá en un nivel alto, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo efectuarse a cargo del adjudicatario, labores de repintado periódicas, o cuando así lo requiera el Ayuntamiento, que será como mínimo una vez cada año.

En cuanto a materiales, dimensiones y métodos de aplicación, se ceñirán a criterios e indicaciones de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, o en su defecto, al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales del M.O.P.U. (PG3), en cualquier caso, toda la señalización horizontal se realizará mediante pintura termoplástica en frío de dos componentes.

3.9. SEÑALIZACIÓN VERTICAL

El adjudicatario está obligado al suministro y colocación de la señalización vertical tanto de delimitación de las zonas y sectores como de situación y orientación hacia los expendedores de tiques. Las señales se situarán en el sentido de la marcha.

La cantidad, tipo y ubicación de las diferentes señales será la adecuada para conseguir los objetivos de informar al conductor de forma que no le surjan dudas sobre las características de la plaza a ocupar. Las diferentes características se marcarán, en cada caso, por el Excmo. Ayuntamiento. Las señales tendrán, como mínimo, características semejantes al del resto de la señalización de tráfico existente en la ciudad

Con el fin de favorecer la visibilidad de las máquinas expendedores cada una llevará incorporada una señal vertical identificadora a una altura visible desde cualquier punto de estacionamiento.

Las labores de conservación y mantenimiento de la señalización vertical corresponden al adjudicatario.

El Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización existente a las nuevas condiciones de reordenación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo, estando el adjudicatario obligado a ejecutar las mismas de forma inmediata y a su cargo.

Al igual que el apartado anterior, todos los elementos estarán sujetos a una labor de mantenimiento, ofreciendo siempre un buen aspecto y los materiales se ceñirán al Pliego de Prescripciones Técnicas del M.O.P.U. (PG3).

4. MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario, sobre la base del estudio de necesidades, estará obligado a aportar al servicio los medios propios de personal a su cargo que sean necesarios para la correcta ejecución de este contrato. A este efecto, tendrá en cuenta los diferentes turnos, vacaciones, absentismo, etc., de forma que se garantice un perfecto control del estacionamiento y de servicio de grúa. Se especificará en la oferta, el equipo de trabajo detalladamente.

La empresa está obligada a dotar a su personal de la formación administrativa, informática y técnica necesaria para el desarrollo de su actividad.

La empresa designará un representante, que realice las funciones de interlocutor con el Ayuntamiento, y dispondrá de personal suficiente para el control de vehículos, mantenimiento y conservación, recaudación y administración y facilitará un teléfono que estará operativo, al menos 8 horas al día, que atenderá un responsable de la empresa.

El comportamiento del personal de control es fundamental para la buena imagen del Ayuntamiento y de la ciudad, por lo que debe ser especialmente trabajada su formación, subrayada la importancia directa e indirecta de su trabajo, atendiendo especialmente al trato con el ciudadano y su imagen personal.

Las reuniones de trabajo con el personal se realizarán fuera del turno del servicio y sin que perturben el ritmo y horario de trabajo.

Los controladores observarán cualquier anomalía o incidente, referente al servicio, que ocurra en la vía pública, advirtiéndolo lo antes posible al jefe inmediatamente superior, quien adoptará las medidas que considere oportunas en cada caso. Los controladores estarán, en caso

necesario y en relación con el servicio, a disposición de los requerimientos de la dirección municipal del contrato.

Los controladores deberán ir debidamente uniformados e identificados. El diseño de los uniformes deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Cáceres, sin que pueda llevar a confusión con el uniforme propio de la Policía Local.

Será misión de dicho personal el cumplimiento de los siguientes cometidos:

- Efectuar el control en su zona asignada, comprobando constantemente que los vehículos estacionados cumplen con la obligación de exhibir el tique, distintivo habilitante y/o tarjeta de discapacitado, sin rebasar el tiempo máximo autorizado, incluidas las zonas de carga y descarga. En la Zona B (azul) se establece un ratio máximo de 150 plazas por vigilante, con un tiempo máximo de 45 minutos por ronda. En la Subzona A₂ (amarillo), en el caso de vigilancia por controlador con medios tradicionales, se aumenta el ratio máximo a 250 plazas.
- Efectuar los avisos de denuncia de los vehículos que no cumplan con las normas que regulan el estacionamiento regulado y/o restringido, la señalización vertical y horizontal existente, ó la legislación aplicable en el ámbito de sus competencias.
- Efectuar el control del estado de los expendedores de tiques y de la señalización horizontal y vertical situada en su zona referente a su estado y funcionamiento, comunicando cualquier anomalía de forma inmediata.
- Observar y comunicar de inmediato al Ayuntamiento toda anomalía o incidente que se produzca en la zona regulada, ya sea en relación con el tráfico o con cualquier otra situación que requiera la intervención de la Policía Local.

- Atención de cuantas solicitudes de información reciban de los usuarios en relación con el servicio.
- Aquellas otras funciones se requieran para un adecuado funcionamiento del servicio de estacionamiento controlado.

En ningún caso existirá relación laboral alguna entre los trabajadores de la empresa y el Ayuntamiento de Cáceres.

Entre las obligaciones del concesionario que deberán cumplirse por el personal afecto al mismo, figurará la de comunicar a la Policía Local cualquier trasgresión a las normas de estacionamiento establecidas en la zona por los vehículos.

Los medios materiales que los licitadores consideren necesarios para la gestión del servicio serán objeto de descripción pormenorizada en el Proyecto Técnico que acompaña a la oferta, y que incluirá además de los aspectos propios del sistema, la disponibilidad de oficinas, almacenes, vehículos, medios de comunicación e informáticos, material de reposición, señalización, etc., determinando aquellos materiales que serán objeto de revisión al final del contrato.

El adjudicatario podrá subcontratar prestaciones accesorias y no fundamentales para la explotación del servicio, previa comunicación y autorización municipal.

5. VEHÍCULO CON EQUIPAMIENTO PARA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE INFRACCIONES

El adjudicatario, estará obligado a aportar al servicio, un vehículo de motor 100 % eléctrico, y personal necesario para el puesto de conductor-operador con la formación adecuada. El vehículo estará

dotado con la instalación de un sistema automático de sanciones para vehículos mal estacionados (en las zonas de aplicación del régimen de estacionamiento controlado y restringido y vías anexas): incumplimiento del estacionamiento regulado o restringido, doble fila, carril bus, carga y descarga, plazas para personas con movilidad reducida, vados, salidas de emergencias, aceras, zonas peatonales, etc.

Las prestaciones y características básicas que debe ofrecer el equipamiento específico:

- Capacidad de realizar lecturas (reconocimiento de matrículas) en movimiento y de forma simultánea a ambos lados (hasta 2.000 matrículas a la hora, con un margen de error del 5%, como máximo) incluso en condiciones climatológicas y de iluminación adversas, con un rango de distancia entre 2 y 15 metros.
- Sistema GPS para registrar cada vehículo en la posición geográfica donde lo reconoció.
- Capturar fotografías nítidas de detalle y de contexto de los vehículos, con indicación de fecha y hora, como prueba de la infracción.
- Sistema controlado mediante pantalla táctil, y equipo informático que permita la conexión con bases de datos externas para realizar consultas en tiempo real, y envío al centro de control para el proceso de denuncias.
- Dispondrá de la posibilidad de validar denuncias, previamente al envío al sistema central.

Características del vehículo:

| | |
|------------------|-----------|
| Número de plazas | 4 ó 5 ud. |
| Autonomía | ≥150 km. |

| | |
|---------------------|------------|
| Potencia | ≥65 C.V. |
| Velocidad Max. | ≥90 km/h. |
| Ancho (sin espejos) | ≤1,50 m. |
| Longitud | ≤3,50 m. |
| Peso | ≤1.500 kg. |
| Aire acondicionado | |

5. SERVICIO DE RETIRADA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

Consiste en el servicio de retirada e inmovilización de vehículos de la vía pública mediante la prestación de servicios de grúa, de acuerdo con las instrucciones de la Policía Local.

El adjudicatario deberá adscribir al servicio una grúa para retirada y depósito de vehículos, así como el personal necesario para su funcionamiento mientras dure el contrato, con arreglo al siguiente horario:

- Lunes a Viernes ambos incluidos (excepto festivos) : 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para conducir el vehículo grúa en el horario establecido y realizará las operaciones de enganche y traslado al depósito y cualesquiera otras operaciones relacionada directa o indirectamente; así como dispondrá de los medios de pago electrónicos necesarios para el cobro inmediato de los servicios de enganche de grúa e inmovilización de vehículos en la vía pública.

El adjudicatario proporcionará el personal con los permisos correspondientes que habiliten para la conducción de la clase de

vehículos afectos al servicio y presentará un plan anual de trabajo en el que detallará la previsión de plantilla y turnos que considere necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios, indicando los horarios de los diferentes turnos y la forma de disponer del personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas. La grúa asignada al servicio lo será en régimen de exclusividad debiendo ser el vehículo-grúa nuevo al inicio del contrato. En caso de avería, deberá ser sustituido por otro de similares características, en un tiempo máximo de doce horas.

La tardanza máxima en acudir la grúa al lugar señalado por la Policía Local será de 15 minutos a contar del momento de la llamada.

El Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario, con una antelación mínima de 24 horas, el incremento del servicio de grúa para realizar servicios extraordinarios que considere oportunos, en todo caso fuera del horario definido.

El adjudicatario remitirá mensualmente la relación de los servicios prestados a la Policía Local y la liquidación correspondiente.

Los vehículos retirados deberán ser depositados en el Depósito Municipal sito en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local (junto a la Estación de Adif), o bien seguirá indicaciones de ésta.

En el supuesto de que a lo largo de la concesión el Excmo. Ayuntamiento facilitara al adjudicatario un terreno para su utilización como Depósito, éste estará obligado a utilizarlo como tal, pasando a facturar los gastos correspondientes al acondicionamiento y mantenimiento del mismo.

Las características y equipamiento del vehículo grúa a emplear serán las siguientes:

- Vehículo ligero.

- Sistema de enganche e izado de vehículos de tipo superlift, o palas elevadoras hidráulicas. Carros ó transportines para el arrastre de vehículos.

- La altura máxima por donde deberán acceder al depósito será de 2,60 metros.

- La grúa deberá llevar el correspondiente sistema de telecomunicaciones compatible con la frecuencia y canales del servicio de la Policía Local.

- Deberán contar con un sistema de localización y posicionamiento (sistema GPS).

- Base para fijación y transporte de gato hidráulico.

- Llevará, como dotación, dos extintores de incendios, de polvo ABC, con eficacia de 89b.

- Contará con un foco trasero orientable para facilitar las tareas de enganche nocturno.

- Deberá contar con la rotulación oficial del Ayuntamiento de Cáceres indicando el servicio correspondiente de retirada de vehículos, el 092, los daderos distintivos y los logotipos e inscripciones que determine el Ayuntamiento.

- Deberá contar con el correspondiente puente lanza destellos (color azul).

Igualmente deberá ir dotada de una cámara fotográfica digital, linterna de mano con cargador y calzos.

A los cinco años de entrada en vigor del contrato, El adjudicatario procederá a adquirir una nueva grúa de similares características a las indicadas.

Será responsabilidad del adjudicatario cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir o causar los vehículos retirados en su traslado o en el depósito, y al objeto de garantizar la prestación de los servicios será obligación del conductor realizar fotos de los vehículos antes de la retirada para comprobar el estado de los mismos.

La empresa adjudicataria, con anterioridad a la firma del contrato, deberá suscribir un seguro que cubra los daños que puedan ocasionarse a los vehículos transportados así como otro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales o personales que puedan causarse a terceros con ocasión del ejercicio de dicha actividad.

El personal destinado a este servicio deberá contar con un uniforme normalizado adecuado para el trabajo incluyendo prendas protectoras contra la lluvia, así como elementos reflectantes para el trabajo nocturno. Cada operario deberá llevar un número de identificación propio y visible sobre el uniforme.

La empresa deberá proporcionar adhesivos indicadores de la retirada de vehículos para información a los propietarios, cuyo diseño y texto será el indicado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá contar con un mínimo de tres elementos inmovilizadores "cepos", que deberán estar debidamente homologados,

uno de los cuales será especial para los vehículos de grandes dimensiones.

6. LOCAL.

La empresa adjudicataria deberá contar con instalaciones propias, en la que poder albergar el equipo humano requerido para la realización de estos servicios, debiendo ser este adecuado para la prestación del servicio. Dicho local deberá estar disponible y totalmente habilitado con mobiliario, material, equipos telemáticos, informáticos, línea telefónica, etc. dentro de la semana siguiente a la firma del contrato, debiendo asimismo soportar todos los gastos que se originen por la apertura y correcto mantenimiento del inmueble.

7. PROHIBICIONES Y RESERVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

Los documentos y soportes informáticos que manipule la empresa adjudicataria de los trabajos, serán propiedad del Ayuntamiento, y no podrán hacer ningún uso o divulgación de los mismos, salvo los autorizados por el Ayuntamiento y contemplados en este Pliego de Condiciones Técnicas, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, ni durante la realización de los trabajos, ni una vez concluidos éstos, debiendo respetar en todo momento lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como la legislación de desarrollo de la misma.

En todo caso, a la finalización del contrato todos los registros y la documentación generada durante su vigencia serán devueltos a este Ayuntamiento.

8.-TARIFAS.

Para la gestión del servicio público de aparcamiento limitado en la vía pública inmovilización y de la retirada y depósito de vehículos, la estructura tarifaria será aprobada por el Excmo. Ayuntamiento.

En el Anexo III del presente Pliego se incluyen las tarifas vigentes al día de la fecha.

El concesionario vendrá obligado a aplicar las tarifas aprobadas en cada momento por el Excmo. Ayuntamiento.

El concesionario recaudará los ingresos por tarifa, a los que dará el siguiente destino:

1º. Cubrir los gastos (IVA incluido) derivados de la prestación del servicio que el licitador fijará en su oferta y que podrá ser revisado anualmente a partir del segundo año de vigencia del contrato.

Este importe incluirá los costes necesarios como los de personal, coste de mantenimiento, gastos generales, gastos financieros, beneficio industrial y la amortización de la inversión en 10 años.

2º. Una vez cubierto con los ingresos el importe de prestación del servicio, el exceso del mismo, se distribuirá entre el concesionario y el Ayuntamiento.

En dicho reparto deberá corresponder al Ayuntamiento como mínimo un 50% del exceso de ingresos y será el ofertado por el concesionario en su proposición económica.

3º. Mensualmente, dentro de la segunda decena de cada mes, se practicará la liquidación, presentando un informe explicativo de todo ello que una vez supervisado por los Servicios Técnicos y Económicos será ingresado en la Depositaria Municipal el saldo favorable al Ayuntamiento.

4º. En el supuesto de que los ingresos recaudados en el mes fuesen inferiores a la contraprestación económica a percibir por el concesionario, este no podrá exigir, en ningún caso, desembolso complementario al Ayuntamiento para completarlo, ni siquiera como consecuencia de superávit de meses anteriores.

9. PUBLICIDAD

El adjudicatario deberá efectuar una campaña de publicidad previa a la puesta en marcha de los nuevos expendedores, así como informar de cualquier modificación de las zonas reguladas y/o restringidas, mediante edición de folletos informativos, anuncios en prensa y radio locales y demás medios que se estime oportunos.

El Excmo. Ayuntamiento supervisará el cumplimiento de dicho plan publicitario, o podrá abordarlo directamente con cargo al concesionario.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Suministro, instalación y mantenimiento de los aparatos expendedores de tiques, y de cualquier otro medio ó instalación ofertados para la prestación del Servicio.
- b) Suministro, instalación y mantenimiento de señalización horizontal y vertical.
- c) El pago de todos los gastos de personal, incluidos salarios y cotizaciones a la Seguridad Social, así como los gastos generales e impuestos.
- d) Las labores de control de las zonas de estacionamiento regulado, así como la denuncia de las infracciones cometidas contra las Ordenanzas, Reglamentos y Leyes que lo regulan.
- e) La comunicación permanente con el Ayuntamiento, en todo lo relacionado con este Servicio.
- f) Las operaciones de recaudación, conteo e ingreso según los términos previstos por el Ayuntamiento.
- g) El mantenimiento del nivel de vigilancia previsto, según lo establecido en el presente pliego y la oferta técnica.
- h) No enajenar bienes afectos al Servicio, ni grabarlos, sustituirlos o aumentarlos sin autorización expresa de la Corporación.
- i) Prestar el Servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de las

contraprestaciones económicas comprendidas en las tarifas aprobadas.

- j) Serán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos de instalación, conservación y mantenimiento de los expendedores instalados, los cuales deberán estar en todo momento en perfecto estado de conservación, así como el resto de medios materiales y auxiliares, relacionados con estos servicios.
- k) El Ayuntamiento por medio de sus responsables municipales, podrá en todo momento fiscalizar y comprobar todos los aspectos relativos a la gestión, medios técnicos y humanos, etc., de este Servicio.
- l) Realizará en el horario establecido en el presente Pliego ó, en su caso, las correspondientes Ordenanzas, las labores de control de las distintas Zonas de Vía Pública en las que se sitúen estos Servicios, manteniendo una información continua con el Ayuntamiento sobre los mismos.
- m) El Adjudicatario vendrá obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil en caso de daños, accidentes, etc., que puedan producirse en la prestación de estos Servicios.
- n) El Adjudicatario deberá ejercer la Gestión del Servicio por sí mismo y no cederla a terceros sin la autorización expresa de la Corporación Municipal, que podrá autorizarla en las circunstancias que señale la Legislación vigente en esta materia.
- o) El Adjudicatario facilitará al personal a su cargo, el uniforme y

el material necesario para el desarrollo de su labor. El tipo de uniforme, será propuesto por el Adjudicatario a la conformidad del Ayuntamiento.

- p) Será responsabilidad del Adjudicatario el que su personal actúe en todo momento con plena corrección y respeto en el desarrollo de sus funciones para con los usuarios de este Servicio.
- q) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos laborales.
- r) El contratista está obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación fiscal, laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando este Ayuntamiento exonerado de responsabilidad al respecto
- s) Asumir el personal de la actual contrata y, en su caso, contratar el personal necesario para la correcta prestación del servicio.
- t) La elaboración y reparto de las tarjetas de residentes en colaboración con el órgano designado por el Ayuntamiento, así como la elaboración de planos definitivos y posibles modificaciones de ubicación de plazas, señales, expendedores, y zonas de residentes.
- u) El pago del canon ofertado.
- v) Cuantas otras obligaciones se desprendan del presente pliego,

de la oferta del adjudicatario o del contrato que se firme.

x) Datos para el SIG municipal:

La empresa concesionaria deberá aportar, al menos:

Plano georreferenciado en ETRS89 huso 29N, preferentemente en formato DGN o DWG, en el que se representen todas las zonas de estacionamiento limitado, así como la ubicación exacta de los parquímetros, identificando sobre el plano cada uno de elementos representados con la codificación establecida.

Además, se acompañará de una base de datos tipos ACCESS donde se identificarán en una tabla cada uno de los parquímetros con sus características (identificador, tipo, ubicación, calle, número, horarios, precios, zonas a las que está asociado, etc), y en otra tabla cada una de las zonas de estacionamiento limitado con sus características (identificador, tipo, calle, número de plazas, parquímetro asociado, etc).

En cualquier caso, desde la sección del SIG del Ayuntamiento de Cáceres se validarán los datos aportados para que puedan integrarse en el SIG municipal sin necesidad de transformaciones que puedan suponer pérdida de información. Posteriormente la información integrada en el SIG podrá ser publicada a través de los portales de la IDE y de Opendata.

Se hará una entrega inicial antes de finalizar los 3 primeros meses siguientes a la firma del contrato. Tanto el plano como la base de datos se actualizarán cada vez que produzca una modificación, ya sea en el

número de plazas, en la localización de las mismas, en la ubicación de los parquímetros o se actualicen horarios o precios.

11. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Cáceres otorgará a la empresa adjudicataria la protección necesaria para que pueda prestar el servicio adecuadamente; a tal efecto deberá:

- a) Proceder a la imposición de las sanciones correspondientes a las denuncias efectuadas por los vigilantes del servicio a los vehículos que incumplan las Ordenanzas Municipales relacionadas con el tráfico, las Normas del Código de Circulación, Ley de Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación.
- b) Ordenar el remolque y/o inmovilización de los vehículos que incumplan las normas que regulan este servicio de restricción, limitación y control del estacionamiento.
- c) Apoyar al Adjudicatario, con la colaboración de la Policía Local, en el cumplimiento de los reglamentos y contrato que dan cobertura a este Servicio, además de lo establecido en la legislación vigente en materia de circulación, tráfico y seguridad vial.

12. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

El Ayuntamiento ejercerá, en todo momento, la potestad de fiscalización de la gestión del adjudicatario en todos sus ámbitos o aspectos, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

El Ayuntamiento de Cáceres, a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará la explotación y conservación de las instalaciones, atendiendo de modo especial, en el último periodo de la concesión al aspecto de conservación.

Durante la concesión, el adjudicatario vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos se le soliciten sobre el uso de las instalaciones y cualquier otro extremo de tipo estadístico, laboral o fiscal que le sea requerido.

Por causa de infracción comprobada que pueda implicar inobservancia o incumplimiento del contenido de estas condiciones, la autoridad municipal se reserva la facultad de imponer sanciones al adjudicatario, con arreglo al procedimiento que figura en este Pliego.

13. PLAZO DE INICIO DE LA EXPLOTACIÓN

Desde la adjudicación del contrato por parte del Ayuntamiento, el adjudicatario dispondrá de dos meses, para llevar a efecto dicha implantación.

A partir de la fecha de adjudicación, el adjudicatario contará con 7 días

naturales para presentar el plan de puesta en marcha en base a las indicaciones de los servicios técnicos, debiéndose explicitar las fases de implementación.

Cáceres, octubre 2016

El Jefe del Servicio de Infraestructuras

ANEJO I: Zonificación y cuantificación de estacionamientos limitados y restringidos

ANEJO II: Zona azul actual y expendedores instalados

ANEJO III: Tarifas actuales en zona azul

TARIFAS VIGENTES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHICULOS BAJO CONTROL HORARIO.

La tarifa aplicable será la que resulte de las siguientes:

-General: Pre-pagada, con el máximo de 2 horas:

| Minutos | Euros |
|-----------|-------|
| 30 | 0,30 |
| 50 | 0,50 |
| 60 | 0,60 |
| 90 | 0,90 |
| 100 | 1,00 |
| 120 | 1,20 |

-Anulación de sanción. 3,00 euros.

-Tarjeta especial para residentes: 6,00 euros/mes.

- Ocupación con motivo de obras u otras actividades que impliquen la exclusión temporal de estacionamiento:6,00 euros por día o fracción

-Tarifa por retirada de vehículos:

| | |
|--|-----------|
| 1. Motocicletas y vehículos análogos..... | 15 Euros |
| 2. Turismos y vehículos hasta 2000 Kg. Tara..... | 60 Euros |
| 3. Furgonetas y vehículos hasta 4000 Kg. Tara..... | 120 Euros |
| 4. Camiones y Vehículos desde 4000 Kg. Tara..... | 300 Euros |

-Tarifa por día de depósito de vehículos:

| | |
|---|------------|
| 1. Motocicletas y vehículos análogos..... | 1,20 Euros |
| 2. Turismos | 2,40 Euros |
| 3. Furgonetas | 3,60 Euros |
| 4. Camiones | 4,80 Euros |